

3.243
DECRETO N°:
TEMUCO: 29 AGO. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública complementaria suscrita por el abogado Juan De Dios Fuentes Vega, Rut N° con fecha 23 de agosto de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese escritura pública complementaria del contrato "Diseño Construcción Complejo Deportivo Labranza", suscrita con fecha 23 de agosto de 2012.
2. Mediante el mencionado instrumento se complementa el contrato de fecha 03 de octubre de 2011 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, en los términos señalados en la cláusula cuarta de la escritura de fecha 23 de agosto de 2012.
3. La escritura complementaria se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 03 de octubre de 2011 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER AIQUEAR
ALCALDE



JDFV/ICH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5869.- /2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**COMPLEMENTARIA CONTRATO DISEÑO CONSTRUCCIÓN COMPLEJO
DEPORTIVO LABRANZA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

&Autónoma.rec/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Agosto del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece don **JUAN DE DIOS FUENTES VEGA**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en calle _____ mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone:
PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número

doscientos treinta y tres de fecha nueve de septiembre de dos mil once se aprobó suscribir contratación directa con la **Universidad Autónoma de Chile** para la ejecución del Diseño Construcción del Complejo Deportivo Labranza, en atención a la causal establecida en el artículo diez número siete letra d del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas. **SEGUNDA:** Conforme a lo expuesto precedentemente, por escritura pública de fecha tres de octubre de dos mil once la **Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile** celebraron el contrato "Diseño Construcción Complejo Deportivo Labranza", instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos treinta y cinco de fecha siete de octubre de dos mil once. **TERCERA:** En este acto y mediante el presente instrumento, en virtud del mandato especial que le fue conferido en la cláusula tercera del contrato de fecha tres de octubre de dos mil once, el compareciente viene en rectificar, aclarar y complementar la escritura citada precedentemente en el sentido que se indica en la cláusula siguiente. **CUARTA:** En la cláusula tercera del contrato de fecha tres de octubre de dos mil once se señala: "El precio de este contrato incluirá el valor de aprobación de los proyectos, permisos, honorarios, impuestos, derechos notariales y en general todo gasto que se genere de la ejecución del Diseño que se encarga". En relación al texto citado el compareciente, debidamente facultado, viene en aclarar, complementar y rectificar dicha cláusula aclarar dicha cláusula incorporándole el siguiente texto: **"El precio de este contrato no incluye el valor de los derechos que correspondan por concepto de permisos de construcción, incluido el porcentaje de estos derechos correspondientes al servicio de revisor independiente de arquitectura, costos que serán asumidos íntegramente y en su totalidad por la Municipalidad de Temuco.** **QUINTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas contrato original de fecha tres de octubre de dos mil once que mediante el presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento se complementa en los términos expuestos en la cláusula tercera precedente. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ochocientos ~~sesenta~~ y nueve.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.- enmendado "sesenta", vale hoy fe.-

JUAN DE DIOS FUENTES VEGA
p.p. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
p.p. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

28 AGO 2012

